

CERTIFICO Que la presente fotocopia
concuenda fielmente con su original
Corrientes, 22 de mayo de 2019

Poder Ejecutivo
Corrientes

Dra. Silvia M. Escobar de Villagra
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
PODER EJECUTIVO
PROVINCIA DE CORRIENTES

DECRETO N° 1329
CORRIENTES, 22 de mayo de 2019

VISTO:

El expediente N° 000-02979/2019, caratulado "MINISTERIO SECRETARIA GENERAL - PTE. DE JUNTA ELECTORAL DE LA PCIA. DE CTES. S/ CESE DE ACTIVIDADES ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DESDE EL 31 DE MAYO AL 03 JUNIO DE 2019 - CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, el Presidente de la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes, solicita el dictado de la norma legal que disponga el cese de las actividades escolares desde el 31 de mayo al 03 de junio de 2019 (este ultimo día exclusivamente en horario matutino) en los establecimientos escolares afectados a los comicios del 02 de junio de 2019 que se aprobaron por Acta N° 17, como así también la designación de los Directores como Delegados Electorales de esa Junta Electoral, de conformidad a lo resuelto por Acta N° 20.

Que a fojas 01, se agrega requerimiento del Presidente de la Junta Electoral al Señor Gobernador de la Provincia.

Que a fojas 02/04, se incorporan las Actas Nros. 17 y 20, suscripta por Miembros y Autoridades de la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes.

Que a fojas 05/17, se agrega el listado de los establecimientos afectados, los domicilios y los números de mesas que funcionarán en los mismos.

Que a fojas 19, se incorpora Dictamen N° 01736 de fecha 10 de mayo de 2019 emitido por el Fiscal de Estado.

Que el artículo 52 del Código Electoral Nacional dispone "... Son atribuciones de las Juntas Electorales; ...7. Realizar las demás tareas que le asigne esta ley, para lo cual podrá: ...a) Requerir de cualquier autoridad judicial o administrativa, sea nacional, provincial o municipal, la colaboración que estime necesaria; ...".

Que la Asesoría Legal jurisdiccional emitió Dictamen N° 2.466 de fecha 14 de mayo de 2019, aconsejando el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Lic. Susana Mariel Benítez
Ministra
Ministerio de Educación

Sigue Hoja 2///...

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

...///

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE el cese de las actividades escolares los días 31 de mayo, los días 01, 02 y 03 de junio de 2019 (este último día exclusivamente en horario matutino) en los establecimientos escolares afectados a los comicios del 02 de junio de 2019, los que como Anexo I se incorporan y forman parte de la presente norma, los que quedarán a partir de ese momento bajo custodia del Comando Electoral.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNANSE como Delegados Electorales en representación de la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes, a los Directores de las escuelas de la provincia, las que se consignan en el Anexo I que se incorpora y forma parte de la presente norma, para los Comicios Provinciales del 02 de junio de 2019.

ARTÍCULO 3º: AFÉCTASE el día 31 de mayo de 2019, a los agentes que cumplen funciones en las escuelas designadas sedes del acto comicial, que deben concurrir en el día establecido para las tareas de preparación de cuartos oscuros.

ARTÍCULO 4º: ENCOMIÉNDASE a los directores y rectores de las escuelas afectadas, la adopción de las medidas que aseguren una guardia permanente durante el desarrollo de los comicios a partir de las 7:00 horas del día establecido, a fin de atender los requerimientos o problemas que puedan plantearse en relación al uso de las instalaciones, velando por el cuidado y conservación de las mismas. La asignación del personal y sus turnos deben ser notificados fehacientemente al Ministerio de Educación, con la anticipación que requiera la Junta Electoral Permanente.

ARTÍCULO 5º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Lic. Susana Mariel Benítez
Ministra
Ministerio de Educación

D. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO Que la presente fotocopia
concuera fielmente con su original -
Corrientes... de ... de 2019

Dra. Silvia M. Escobar de Villagra
DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PODER EJECUTIVO
PROVINCIA DE CORRIENTES